



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 23 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General es responsable de definir su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones, las cuales deben ser elevadas a la Legislatura para su conocimiento.

Que la Ley 325 aprueba, en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, se modificó el Anexo I.3 de la Ley 325, relativo a la Estructura Funcional de la AGCBA, en lo que respecta a las acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control, conforme al Anexo que forma parte de la misma.

Que en la sesión del 23 de julio de 2025, el Colegio de Auditores Generales resolvió designar, a partir del 1 de agosto de 2025, a María Virginia Villamil, DNI N° 21.730.030, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 1 de agosto de 2025, a María Virginia Villamil, DNI N° 21.730.030, para desempeñar el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Se establece que la agente designada en el artículo 1° percibirá el salario correspondiente a su categoría de revista, más los adicionales y viáticos propios de la posición de Directora de Proyecto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.25 14:50:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.28 12:44:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.28 12:44:15 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2024-8-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-191-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 23 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-8-AGCBA-AGMIG, Anexo II, se designó, -entre otros-, a Lucas Coria, DNI N° 24.911.381, Legajo N°1279, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, se modificó el Anexo I.3 de la Ley 325 referido a la Estructura funcional de la AGCBA respecto a la acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 23 de julio de 2025, resolvió dejar sin efecto el nombramiento enunciado, y designar a Mariano Palopoli, DNI N° 29.191.298, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, conforme a la denominación establecida por la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, y de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de agosto de 2025 el nombramiento de Lucas Coria, DNI N° 24.911.381, Legajo N°1279 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1 de agosto de 2025, a Mariano Palopoli, DNI N° 29.191.298 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: OTORGAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Mariano Palopoli, DNI N° 29.191.298, a fin de ejercer el cargo al que se lo designa en el artículo segundo de la presente, desde el 1 de agosto de 2025 y mientras permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.25 14:00:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.28 12:44:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.28 12:44:56 -03:00